PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"

Expediente: CONTR 2021 125165

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Título: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"
Código CPV: 45000000-7.- Trabajos de construcción
45200000-9.- Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
45212300-9.- Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
45212313-3.- Trabajos de construcción de museos

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la realización de las OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, las características técnicas de las obras del presente contrato son las descritas en el correspondiente Proyecto aprobado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS OBRAS.

Las prescripciones técnicas particulares que regirán la ejecución de las obras de referencia son las incluidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA. Dicho proyecto contiene el conjunto de características requeridas a los materiales, así como las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico necesarias para la definición de las obras a ejecutar; los procedimientos de aseguramiento de la calidad, así como el impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos; el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas); la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras; tal y como se establece en los artículos 124 y 125 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Emma Torres Luque

EMMA TORRES LUQUE		27/02/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8m43QIZMKR5Wo5mO6Eb567IFX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	